	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	CON BASE A MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	26	10	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1263 **DE** 2020

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUTURA COLOMBIANO - GEICOL SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1289 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERESTUDIOS ROMELIA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 14 Meses
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 4 (Día) **DE** 11 (Mes) **DE** 2020 (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 03/01/2021
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.567.662.684,00 **50% EN SMMLV:** $ 862,75
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.567.662.684,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. GEI-617-21 de fecha 26/10/2021 el Contratista de consultoria solicita lo siguiente

Adición de $211,743,578.20 pesos, que involucran los Costos del Grupo 1, y Grupo 3 principalmente para alcanzar una condición mas deseada de la geotecnia para las obras de viaductos, puentes, muros, y una reestructuración de los costos de no consumo por temas de la pandemia, comités virtuales, y diferencias normales en la estructuración inicial.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Principalmente actividades Geotecnia como perforación en suelos, en roca y/o conglomerado y/o aluviones y/o coluviones y también actividades del prediseño de estructuras especiales.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Agosto (mes anterior a la presente solicitud) de 2021 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 17% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 22%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 606.618.734,29
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 316.891.080,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 377.100.385,20
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 658.681.800,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ 119.188.260,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : $ 539.493.540,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Agosto (mes anterior a la presente solicitud) de 2021 (año) $ 100.116.746,80
Último mes facturado: AGO 2021 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 1.190.562.298,80
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

1. Solicitud de adición de $211,743,578.20 pesos, para realizar una mayor cantidad de actividades de Geotecnia como perforación en suelos, en roca y/o conglomerado y/o aluviones y/o coluviones y mayor cantidad para el prediseño de estructuras especiales ya que de acuerdo a la versión 3 del diseño geométrico de septiembre 28

JURÍDICA:

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

OTRAS:

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:
1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.

4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: LUZ ADRIA ...LZATE
Representante Legal o su Apoderado
Matricula No. :

Firma
Nombre: \
Representante legal o apoderado del Interventor
Matricula No.:

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: PAOLA ANDREA MAHECHA
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: Julian Andres Manjarres ubina
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA
Firma
Nombre : SIRLEY DABEIDA MERCHÁN CARRREÑO
Matrícula No. 01113-10666 CPITVC
ORDENADOR DEL PAGO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura Res. 3190 del 19 de octubre de 2021".

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

Calle 37 Norte No. 3 G-N-19
Teléfonos 6656005 - 6544200
Celular 311-4779615
CALI
www.geicol.net

E-Mail:
info@geicol.net
rceron@geicol.net

Santiago de Cali, Octubre 26 2021

GEI-617-21

Señores
Consorcio Interestudios Romelia
Atención: **Ingeniero PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA**
Director de Interventoría
Pereira - Risaralda

Referencia: Modificación de la solicitud de recursos adicionales y reestructuración financiera.
CONTRATO N° 1263 DE 2020: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

Cordial saludo:

De conformidad con los compromisos adquiridos en el comité No. 29 del jueves 21 de octubre del 2021, nos permitimos presentar nuevamente la solicitud de recursos adicionales y reestructuración financiera, teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los comunicados GEI-584-21 de 02 de octubre del 2021, el oficio GEI-592-21 DEL 8 de octubre del 2021 y las siguientes modificaciones:

1. **Grupo 1 - Costos Directos de Personal:** se realizó la redistribución de recursos del Ingeniero residente de campo y el profesional auxiliar para la ampliación del recurso del director de consultoría y liberar un recurso para ser asignados en el Grupo 3 en referencia a los trabajos de Geotecnia y el prediseño de estructuras especiales. (ver cuadro 1).

GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL - (SOLICITUD DE ADICIONAL = 2.5 MESES)					
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO				
1	Director de Consultoria	$6,000,000.00		1.50	$9,000,000.00
1	Ingeniero residente de campo y estudios (HITO II)	$3,750,000.00		-7.00	-$26,250,000.00
1	Profesional Auxiliar (HITO I)	$2,750,000.00		-0.57	-$1,567,500.00
1	Profesional SIG	$3,000,000.00		0.00	$0.00
1	Dibujante	$2,000,000.00		0.00	$0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1 = (A)					**-$18,817,500.00**
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					**2.40**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					**-$45,162,000.00**

Cuadro 1 Reestructuración financiera Grupo 1 – Costos directos de personal

2. **Grupo 2 – Costos por Volúmenes Técnicos Entregables:** Se consideró la redistribución de recursos del volumen 0, para ser asignados en el grupo 3 en referencia a los trabajos de Geotecnia y el prediseño de estructuras especiales (ver cuadro 2).

Calle 37 Norte No. 3 G-N-19
Teléfonos 6656005 - 6544200
Celular 311-4779615
CALI
www.geicol.net
E-Mail:
info@geicol.net
rceron@geicol.net

GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES (No se interviene lo estructurado inicialmente)

HITO I

N°	TITULO DEL VOLUMEN / Subactividades	VOLUMEN	Peso porcentual del Volumen sobre valor del Grupo 2	% de pago Sobre el valor del Volumen	VALOR PARCIAL ($)
0	**DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS**	Volumen 0	8.05%	**100.00%**	
	Metodología aprobada por Interventoría			10.00%	-$2,647,890.00
	Documento de consulta para Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.			20.00%	
	Informe del DAA de generalidades y descripción del proyecto, área de estudio y caracterización del área de estudio, análisis de riesgo y Zonificación ambiental.			20.00%	-$5,295,780.00
	Informe del DAA de identificación de impactos potenciales, análisis costo-beneficio ambiental y comparación de alternativas según criterios de comparación relacionados con el medio biótico, abiótico y socio económico.			20.00%	-$5,295,780.00
	Entrega del volumen del DAA aprobado			30.00%	-$7,943,670.00
	TOTAL COSTOS DE VOLUMENES = (D)				**-$21,183,120.00**

Cuadro 2 Reestructuración financiera Grupo 2 – Costos por volúmenes entregables

3. **Grupo 3 – Otros Costos Directos:** Finalmente en este grupo exclusivamente en los ítems de perforación en suelo, perforación en roca y prediseño de estructuras especiales las cantidades inicialmente contempladas en el presupuesto inicial son bajas por lo que se requiere mayores cantidades de estos ítems, lo que permitirá obtener dentro del desarrollo del proyecto un presupuesto estimativo para fase II avanzada para proyectar la inversión de recursos a futuro. A continuación, se presenta el cuadro de cantidades de obras especiales según diseño para estimativo, presentado en el comité del 19 de octubre 2021, diapositiva 58 (ver cuadro 3). También se presenta en el Cuadro 4 la comparación entre cantidades de sondeos y costos entre lo calculado según diseño para estimativo y la propuesta inicial y en el Cuadro 5 la comparación del prediseño de las estructuras especiales entre lo calculado según diseño para estimativo y la propuesta inicial.

 En este grupo también se considera una redistribución de recursos del ítem de Transporte Aéreos y una adición de un par de punto del ítem de Georreferención. En el Cuadro 6 se presenta en resumen la redistribución y la adición de recursos financieros en el ítem de Transportes aéreos, Georreferenciación, Perforación en suelos, perforación en roca y prediseño de estructuras especiales.

Calle 37 Norte No. 3 G-N-19
Teléfonos 6656005 - 6544200
Celular 311-4779615
CALI
www.geicol.net
E-Mail:
info@geicol.net
rceron@geicol.net

ALCANCE EXPLORACION SEGÚN DISEÑO PARA ESTIMATIVO								
N°	Obras	Abscisa Inicial	Abscisa Final	H Muro (m)	Distancia	Sondeos (und)	Profundidad (m)	Metros de perforacion
1	MURO IZQ #1	K +19	K +93	5	74	1	15	15
2	MURO IZQ #2	K +119	K +180	6	61	1	15	15
3	Viaducto#1	K +332	K +459	-	126.78	2	30	60
4	MURO IZQ#3	K +969	K1 +103	5	133.99	2	15	30
5	MURO IZQ #4	K1 +399	K1 +599	8	199.66	2	15	30
6	Viaducto #2	K1 +599	K1 +719	-	120	2	30	60
7	MURO IZQ #5	K1 +719	K1 +749	10	29.99	1	15	15
8	MURO IZQ #6	K1 +935	K2 +112	8	176.55	2	15	30
9	MURO IZQ #7	K2 +693	K2 +773	5	79.9	1	15	15
11	Viaducto #3	K3 +630	K3 +750	-	120	2	30	60
10	puente #1	K3 +900	K3 +920		20	2	30	60
12	MURO DERECHO #8	K4 +043	K4 +498	12	454.94	4	15	60
13	MURO DERECHO #9	K4 +800	K5 +000	11	200	2	15	30
14	Puente #2	K5 +470	K5 +510	-	40.24	2	30	60
15	puente #3	K5 +710	K5 +730		20	2	30	60
16	MURO DERECHO #10	K6 +179	K6 +327	7	148	2	15	30
17	MURO DERECHO #11	K6 +374	K6 +488	7	114	2	15	30
18	Viaducto #4	K6 +567	K6 +707	-	140	2	30	60
19	MURO DERECHO #12	K6 +707	K7 +058	14	351	3	15	45
20	Viaducto #5	K7 +163	K7 +283	-	120	2	30	60
21	Viaducto #6	K7 +370	K7 +424	-	54	2	30	60
22	MURO DERECHO #13	K7 +929	K8 +104	11	174.99	2	15	30
23	Puente #4	K9 +715	K9 +732	-	16.59	2	30	60
24	Puente #5	K10 +070	K10 +088	-	18.21	2	30	60
								1035

Cuadro 3 Cantidades de obras especiales según diseño para estimativo, tomado del comité del 19 de octubre 2021, diapositiva 58.

Obras Estructuras Especiales	CALCULO SEGÚN DISEÑO (ml)	PROPUESTA INICIAL (ml)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL SEGÚN DISEÑO ESTIMATIVO	VALOR PARCIAL SEGÚN PROPUESTA INICIAL
Perforación en suelo	724.50	230	$ 150,000.00	$ 108,675,000.00	$ 34,500,000.00
Perforación en roca	310.50	99	$ 450,000.00	$ 139,725,000.00	$ 44,550,000.00
TOTAL (ml)	**1035**	**329**	**TOTAL**	**$ 411,000,000.00**	**$ 79,050,000.00**

Cuadro 4 COMPARACIÓN entre cantidades de sondeos y costos entre lo calculado según diseño para estimativo y la propuesta inicial. Nota: Los valores presentados son costos directo

		PROPUESTA INICIAL		PROPUESTA SEGÚN DISEÑO	
Descripción de actividad	Valor Unitario	M2	Valor Parcial	M2	Valor Parcial
PREDISEÑO DE ESTRUCTURAS	$ 19,250.00	3455.2	$ 66,512,600	7558	$ 145,491,500.00

Cuadro 5 RESUMEN necesidad de geotecnia de obras especiales según diseño.

Calle 37 Norte No. 3 G-N-19
Teléfonos 6656005 - 6544200
Celular 311-4779615
CALI
www.geicol.net

E-Mail:
info@geicol.net
rceron@geicol.net

GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS (Ajuste, Reerganización y adición)

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	($) (9)	UTILIZACIÓN TOTAL (10)	PARCIAL ($) (8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	Tiquete Ida-Vuelta (S/Comp.)	$350,000.00	-14.28	-$4,998,000.00
1	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado 5 pares de punto)	Par de puntos	$950,000.00	1.00	$950,000.00
1	Perforaciones en Suelos	Ml	$150,000.00	494.50	$74,175,000.00
1	Perforaciones en roca y/o conglomerado y/o aluviones y/o coluviones	Ml	$450,000.00	211.50	$95,175,000.00
1	Prediseño de Estructuras especiales	M2	$19,250.00	4,102.80	$78,978,900.00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (E)					**$244,280,900.00**
COSTO BÁSICO = (C) + (D) + (E) = (F)					$177,935,780.00
IVA = 19% * (F) = (G)					$33,807,798.20
COSTO TOTAL = (F) + (G)					**$211,743,578.20**

Cuadro 6 RESUMEN reestructuración y adición financiera Grupo 3 – Otros costos directos.

CONCLUSIÓN

Solicitud de adición de recursos financieros de $211,743,578.20 incluido IVA, para alcanzar la cronología de campo pertinente a la nueva realidad del proyecto.

Sin otro particular quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
REPRESENTANTE LEGAL
GEICOL S.A.S.

Bucaramanga, octubre 27 de 2021

OF- INV—ROM- 193- **219** -2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atn Ing. PAOLA MAHECHA
INVIAS SEI

REFERENCIA: Contrato de interventoría 1263 de 2020 **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

ASUNTO: oficio Aprobación Solicitud de Adición

Cordial saludo,

El consultor GEICOL SAS en comunicado No. GEI-617-21 solicita adición para dar una nueva visión del desarrollo del contrato que justifica la adición de recursos por valor de da un valor de adición de $211.743.578.20 para la mejor utilidad el diseño.

Se adjunta a la presente el cuadro comparativo de cantidades iníciales según el presupuesto inicial versus las cantidades proyectadas de acuerdo al manual de diseño y las normas mínimas para el diseño de las estructuras especiales.

Se aclara que ninguna de las actividades específicas de trabajos de campo se ha podido desarrollar hasta no lograr la línea base final del proyecto y es la aprobación del diseño geométrico final, condición ésta que se da el día el 23 de septiembre del 2021, atendiendo a la necesidad de obtener el concepto de la ANLA sobre la necesidad o no de obtener el diagnostico ambiental de alternativas.

El alcance del proyecto "Estudios y Diseños de la Doble Calzada El Pollo -La Romelia, Departamento De Risaralda" de acuerdo con los documentos que lo estructuraron, y de forma general, es llegar hasta a nivel de Fase II avanzada, los estudios y diseños de todas las componentes integradas. Debe ser una solución técnica, ingenieril construible, viable para una segunda calzada dentro del área reservada para el corredor.

El consultor ha expresado que para alcanzar la fase II- Avanzada, (denominada también por el INVIAS diseños a nivel de Fase III de contratación), y obtener como producto un presupuesto confiable, es necesario profundizar el conocimiento de las condiciones del terreno, por tanto para obtener información geológica y geotécnica suficiente, es necesario tener claridad que las condiciones de la zona son muy especiales tanto por la topografía tan escarpada de la zona de la vía, como por las condiciones ambientales y tectónicas, y de sismicidad, para lo cual se propone la ejecución de exploraciones del terreno que garanticen obtener la valoración real de las obras a construir.

Las cantidades de labores que se requieren en cuanto a sondeos y apiques se muestra en la tabla No. 1. Es menester indicar al respecto que debido a las condiciones de la vía existente, de la situación predial existente y de acuerdo con consideraciones de estabilidad, se concluyó que era necesario

construir nueve (9) estructuras entre puentes y viaductos, por tanto la cantidad de perforaciones se incrementa de acuerdo con lo indicado en el citado cuadro.

El incremento en la cantidad de puentes también se manifiesta en mayores cantidades de tableros, los cuales requieren mayor inversión en prediseños de tales estructuras.

En resumen, para lograr el objetivo del estudio y diseño, se requiere una mayor cantidad de perforaciones como se muestra en la Tabla No. 2 notándose un incremento importante en ellos que como se indicó antes, estos corresponden a ensayos necesarios para definir las cimentaciones de los puentes y además para garantizar la cimentación de estructuras de contención de taludes y terraplenes y además para logar definir adecuadamente la cimentación de cada uno de los puentes y viaductos.

Tabla No. 1 Comparación entre cantidades de sondeos y apiques entre lo inicial y dos alternativas.

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS

ACTIVIDAD	UNIDAD	V.UNITARIO	ALTERNATIVA 0 ORIGINAL CONTRATO		ALTERNATIVA A FASE II AVANZADA		ALTERNATIVA B SEGUN DISEÑO PARA ESTIMATIVO	
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Total perforacion	m		329		1,000		1,035	
Perforaciones en Suelos	m	$ 150,000	230	$ 34,500,000	1,150	$ 172,500,000	725	$ 108,675,000
Perforaciones en roca y/o conglomerado y/o aluviones y/o coluviones	m	$ 150,000	99	$ 14,850,000	530	$ 238,500,000	311	$ 139,725,000
Prediseño de Estructuras especiales	m2	$ 19,250	3,465	$ 66,512,600	7,568	$ 145,495,350	7,568	$ 145,495,350
COSTO TOTAL POR ALTERNATIVA				$ 145,562,600		$ 556,495,350		$ 393,895,350
					AUMENTA	$ 410,932,750		$ 248,332,750

En la Tabla No. 2. Determina la necesidad de realizar perforaciones para analizar las condiciones del terreno y realizar un diseño que garantice la calidad requerida de la vía.

Tabla No. 2 Cantidades de sondeos y apiques considerado como requerido

				PROPUESTA DE EXPLORACION		
Obras	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Distancia	Sondeos (un)	Profundidad (m)	Metros de perforacion
MURO IZQ	19	93	74	2	15	30
MURO IZQ	119	180	61	2	15	30
Viaducto	332	458.78	126.78	5	30	150
MURO IZQ	968.55	1102.54	133.99	3	15	45
MURO IZQ	1398.85	1598.51	199.66	4	15	60
Viaducto	1598.51	1718.51	120	5	30	150
MURO IZQ	1718.51	1748.5	29.99	1	15	15
MURO IZQ	1934.98	2111.53	176.55	4	15	60
MURO IZQ	2692.97	2772.87	79.9	2	15	30
Viaducto	3630.12	3750.12	120	5	30	150
MURO DERECHO	4043.44	4498.38	454.94	4	15	60
MURO DERECHO	4800	5000	200	4	15	60
Puente	5469.95	5510.19	40.24	2	30	60
MURO DERECHO	6178.76	6326.76	148	3	15	45
MURO DERECHO	6373.76	6487.76	114	3	15	45
Viaducto	6566.76	6706.76	140	5	30	150
MURO DERECHO	6706.76	7057.76	351	4	15	60
Viaducto	7162.76	7282.76	120	5	30	150
Viaducto	7369.76	7423.76	54	2	30	150
MURO DERECHO	7928.76	8103.75	174.99	4	15	60
Puente	9715.22	9731.81	16.59	2	30	60
Puente	10069.88	10088.09	18.21	2	30	60
					TOTAL SONDEOS	1680

Nº	Obras Estructuras Especiales	UNIDAD	CANTIDAD	Metros de perforación
1	Muros de Contención	ml	2.198,0	600
2	Viaductos	ml	680,8	900
3	Puentes	ml	75,0	180
			TOTAL	1680

En la Tabla 3 **Cantidades de sondeos y apiques de acuerdo a los especialistas.** De acuerdo a la recomendación de los especialistas de Geotecnia y de estructuras los ensayos mínimos que se necesaria para dar un grado de confiabilidad al diseño es el siguiente:

Tabla 3 Cantidades de sondeos y apiques de acuerdo a los especialistas

ALCANCE EXPLORACION SEGÚN DISEÑO PARA ESTIMATIVO								
N°	Obras	Abscisa Inicial	Abscisa Final	H Muro (m)	Distancia	Sondeos (und)	Profundidad (m)	Metros de perforacion
1	MURO IZQ #1	K +19	K +93	5	74	1	15	15
2	MURO IZQ #2	K +119	K +180	6	61	1	15	15
3	Viaducto#1	K +332	K +459	-	126.78	2	30	60
4	MURO IZQ#3	K +969	K1 +103	5	133.99	2	15	30
5	MURO IZQ #4	K1 +399	K1 +599	8	199.66	2	15	30
6	Viaducto #2	K1 +599	K1 +719	-	120	2	30	60
7	MURO IZQ #5	K1 +719	K1 +749	10	29.99	1	15	15
8	MURO IZQ #6	K1 +935	K2 +112	8	176.55	2	15	30
9	MURO IZQ #7	K2 +693	K2 +773	5	79.9	1	15	15
11	Viaducto #3	K3 +630	K3 +750	-	120	2	30	60
10	puente #1	K3 +900	K3 +920		20	2	30	60
12	MURO DERECHO #8	K4 +043	K4 +498	12	454.94	4	15	60
13	MURO DERECHO #9	K4 +800	K5 +000	11	200	2	15	30
14	Puente #2	K5 +470	K5 +510	-	40.24	2	30	60
15	puente #3	K5 +710	K5 +730		20	2	30	60
16	MURO DERECHO #10	K6 +179	K6 +327	7	148	2	15	30
17	MURO DERECHO #11	K6 +374	K6 +488	7	114	2	15	30
18	Viaducto #4	K6 +567	K6 +707	-	140	2	30	60
19	MURO DERECHO #12	K6 +707	K7 +058	14	351	3	15	45
20	Viaducto #5	K7 +163	K7 +283	-	120	2	30	60
21	Viaducto #6	K7 +370	K7 +424	-	54	2	30	60
22	MURO DERECHO #13	K7 +929	K8 +104	11	174.99	2	15	30
23	Puente #4	K9 +715	K9 +732	-	16.59	2	30	60
24	Puente #5	K10 +070	K10 +088	-	18.21	2	30	60
								1035

Como en estos costos es principalmente donde se concentra la necesidad de mayores recursos para obtener mayor conocimiento de la geotecnia del sitio y así lograr mejor comprensión de las condiciones existentes en un sitio con geología compleja que permita garantizar la calidad de las obras de viaductos, puentes, muros. Se tomo para el cálculo de la Adición la alternativa B con número total de 1035 perforaciones, concertado en reunión con el personal de INVIAS.

Prediseño de Estructuras Especiales

Además, apara el diseño de las estructuras especiales, referentes a puentes se establecieron en el contrato los recursos indicados en la tabla No. 4

	INICIAL				PROYECTADO		
Prediseño de Estructuras	$19.250,00	M2	3.455,20	$66.512.600,00	Un	7.558,20	$145.495.350,00

Al hacer la redistribución de recursos, y al hacer el análisis de mayores y menores cantidades da un valor de adición de $211.743.578.20. Las cantidades inicialmente contempladas en el presupuesto inicial son bajas por lo que se requiere mayores cantidades de estos ítems.

Anexo a la presente solicitud los siguientes formatos: MINFRA-MN-IN-15-FR-16 SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA; y formato de modificación con redistribución de recursos con base MINFRA-MN-IN-9-FR-1.

Con base MINFRA-MN-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Enviamos los formatos debidamente diligenciados para su revisión, aprobación y trámite.

Atentamente,



VALERIO AGUIRRE
CONSORCIO INTERESTUDIOS ROMELIA
Representante Legal suplente

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	CON BASE A MINFRA-MN-N-0-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	26 (Día) / 10 (Mes) / 2021 (Año)

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS:
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR: X
POR PRÓRROGA:
POR NECESIDADES DEL CONTRATO:
(Indicar con una X)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA — **ACTA No:** 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1289 DE 2020
OBJETO: "INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

INTERVENTC CONSORCIO INTERVENTORÍA INTERESTUDIOS ROMELIA

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. ELKIN MEJÍA CARCAMO — RESOLUCIÓN No.: _____ DE _____ (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE CONSULTORÍA No: 1263 DE 2020

CONSULTOR GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUTURA COLOMBIANO - GEICOL SAS

PLAZO INICIAL: CATORCE (14) MESES (meses según contrato prin)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 04/11/2020 (Indique día/mes/año)
PLAZO ACUMULADO: CATORCE (14) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 03/01/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1,567,662,684.00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1,567,662,684.00

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 10 de fecha 08/09/2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha 15/06/2021		PRESENTES						
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		GRUPO 1 -COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO															
1	1	Director de Consultoría	$ 6.000.000		7,00	$ 42.000.000,00			7	$ 42.000.000,00	+	1,50	$ 9.000.000,00	5,00	$ 30.000.000,00	8,50	$ 51.000.000,00
2	1	Ingeniero residente de campo y estudios (HITO II)	$ 3.750.000		14,00	$ 52.500.000,00			14,00	$ 52.500.000,00	-	-7,00	-$ 26.250.000,00	2,27	$ 8.512.500,00	7,00	$ 26.250.000,00
3	1	Profesional Auxiliar (HITO I)	$ 2.750.000		3,00	$ 8.250.000,00			8,5	$ 23.375.000,00	-	-0,57	-$ 1.567.500,00	3,13	$ 8.607.500,00	7,93	$ 21.807.500,00
4	1	Profesional SIG	$ 3.000.000		1,50	$ 4.500.000,00			1,5	$ 4.500.000,00						1,50	$ 4.500.000,00
5	1	Dibujante	$ 2.000.000		6,00	$ 12.000.000,00			6	$ 12.000.000,00				0,50	$ 1.000.000,00	6,00	$ 12.000.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL - GRUPO 1 =(A)				$ 119.250.000,00				$ 134.375.000,00			-$ 18.817.500,00		$ 48.120.000,00		$ 115.557.500,00
		FACTOR MULTIPLICADOR = (B)				2,4				2,4			2,4		2,4		2,4
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)				**$ 286.200.000,00**				**$ 322.500.000,00**	-		**-$ 45.162.000,00**		**$ 115.488.000,00**		**$ 277.338.000,00**

No. ORDEN	CANT.	TITULO DEL VOLUMEN	Volumen	Peso porcentual del volumen sobre valor básico Oficial	% de pago sobre el valor del volumen	VALOR DEL ENTREGABLE	ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 10 de fecha 08/09/2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha 15/06/2021		PRESENTES						
							COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		GRUPO 2 COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES															
0		DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS	VOLUMEN 0	8,05%	**100%**	**$ 26.478.900,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			10%	**$ 2.647.890,00**			1,00	$ 2.647.890,00	-	-1	-$ 2.647.890,00			0,00	$ -
		Documento de consulta para Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.			20%	**$ 5.295.780,00**			1,00	$ 5.295.780,00				1,00	5.295.780,00	1,00	$ 5.295.780,00
		Informe del DAA de generalidades y descripción del proyecto, área de estudio y caracterización del área de estudio, análisis de riesgo y Zonificación ambiental.			20%	**$ 5.295.780,00**			1,00	$ 5.295.780,00	-	-1	-$ 5.295.780,00			0,00	$ -
		Informe del DAA de identificación de impactos potenciales, análisis costo-beneficio ambiental y comparación de alternativas según criterios de comparación relacionados con el medio biótico, abiótico y socio económico.			20%	**$ 5.295.780,00**			1,00	$ 5.295.780,00	-	-1	-$ 5.295.780,00			0,00	$ -
		Entrega del volumen del DAA aprobado			30%	**$ 7.943.670,00**			1,00	$ 7.943.670,00	-	-1	-$ 7.943.670,00			0,00	$ -
1		ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	VOLUMEN I	3,56%	**100%**	**$ 11.713.800,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 2.342.700,00			1,00	$ 2.342.700,00				1,00	$ 2.342.700,00	1,00	$ 2.342.700,00
		Informe de modelación, análisis y proyecciones de tránsito aprobado por Interventoría			20%	$ 2.342.700,00			1,00	$ 2.342.700,00						1,00	$ 2.342.700,00
		Informe de estimación de capacidad y niveles de servicio aprobado por Interventoría			20%	$ 2.342.700,00			1,00	$ 2.342.700,00						1,00	$ 2.342.700,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%	$ 4.685.400,00			1,00	$ 4.685.400,00						1,00	$ 4.685.400,00
2		ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II	5,70%	**100%**	**$ 18.741.600,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 3.748.320,00			1,00	$ 3.748.320,00				1,00	$ 3.748.320,00	1,00	$ 3.748.320,00
		Trazado geométrico preliminar (definición del eje) aprobado			40%	$ 7.496.640,00			1,00	$ 7.496.640,00						1,00	$ 7.496.640,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%	$ 7.496.640,00			1,00	$ 7.496.640,00						1,00	$ 7.496.640,00
3		ESTUDIO DE GEOLOGÍA	VOLUMEN IV	7,13%	**100%**	**$ 23.427.000,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 4.685.400,00			1,00	$ 4.685.400,00				1,00	$ 4.685.400,00	1,00	$ 4.685.400,00
		Estudio Geológico del alineamiento			20%	$ 4.685.400,00			1,00	$ 4.685.400,00						1,00	$ 4.685.400,00
		Estudio de fuentes de materiales aprobado por interventoría			30%	$ 7.028.100,00			1,00	$ 7.028.100,00						1,00	$ 7.028.100,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			30%	$ 7.028.100,00			1,00	$ 7.028.100,00						1,00	$ 7.028.100,00
4		ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN.	VOLUMEN V	11,25%	**100%**	**$ 36.990.000,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 7.398.000,00			1,00	$ 7.398.000,00				1,00	$ 7.398.000,00	1,00	$ 7.398.000,00
		Informe de características del subsuelo aprobado por interventoría			20%	$ 7.398.000,00			1,00	$ 7.398.000,00						1,00	$ 7.398.000,00
		Informe análisis geotécnico aprobado por interventoría			20%	$ 7.398.000,00			1,00	$ 7.398.000,00						1,00	$ 7.398.000,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%	$ 14.796.000,00			1,00	$ 14.796.000,00						1,00	$ 14.796.000,00
5		ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES	VOLUMEN VI	9,45%	**100%**	**$ 31.071.600,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 6.214.320,00			1,00	$ 6.214.320,00				1,00	$ 6.214.320,00	1,00	$ 6.214.320,00
		Diagnóstico geotécnico inicial del corredor y sitios críticos aprobados por Interventoría			40%	$ 12.428.640,00			1,00	$ 12.428.640,00						1,00	$ 12.428.640,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%	$ 12.428.640,00			1,00	$ 12.428.640,00						1,00	$ 12.428.640,00
6		ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO	VOLUMEN VII	3,18%	**100%**	**$ 10.439.400,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 2.087.880,00			1,00	$ 2.087.880,00				1,00	$ 2.087.880,00	1,00	$ 2.087.880,00
		Informe características geotécnicas aprobado por Interventoría			30%	$ 3.131.820,00			1,00	$ 3.131.820,00						1,00	$ 3.131.820,00
		Estudio de tránsito aprobado por Interventoría			30%	$ 3.131.820,00			1,00	$ 3.131.820,00						1,00	$ 3.131.820,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			20%	$ 2.087.880,00			1,00	$ 2.087.880,00						1,00	$ 2.087.880,00
7		ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	VOLUMEN VIII	7,13%	**100%**	**$ 23.427.000,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 4.685.400,00			1,00	$ 4.685.400,00				1,00	$ 4.685.400,00	1,00	$ 4.685.400,00
		Estudio hidrológico aprobado por Interventoría			30%	$ 7.028.100,00			1,00	$ 7.028.100,00						1,00	$ 7.028.100,00
		Estudio hidráulico aprobado por interventoría			30%	$ 7.028.100,00			1,00	$ 7.028.100,00						1,00	$ 7.028.100,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			20%	$ 4.685.400,00			1,00	$ 4.685.400,00						1,00	$ 4.685.400,00
8		ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	VOLUMEN IX	7,50%	**100%**	**$ 24.660.000,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 4.932.000			1,00	$ 4.932.000,00				1,00	$ 4.932.000,00	1,00	$ 4.932.000,00
		Informe proyecto estructural aprobado por Interventoría			40%	$ 9.864.000			1,00	$ 9.864.000,00						1,00	$ 9.864.000,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%	$ 9.864.000			1,00	$ 9.864.000,00						1,00	$ 9.864.000,00
		ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	VOLUMEN X	2,50%	**100%**	**$ 8.220.000,00**											
		Metodología aprobada por interventoría			30%	$ 2.466.000			1,00	$ 2.466.000,00				1,00	$ 2.466.000,00	1,00	$ 2.466.000,00
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			70%	$ 5.754.000			1,00	$ 5.754.000,00						1,00	$ 5.754.000,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	CON BASE A MINFRA-MN-N-0-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA			
FECHA	26 (Día)	10 (Mes)	2021 (Año)

9		ESTUDIOS COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL	VOLUMEN XI	21,64%	100%	$ 71.145.000,00													
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 14.229.000,00			1,00	$ 14.229.000,00							1,00	$ 14.229.000,00	
		Informe de caracterización, objetivos, generalidades, descripción y área de influencia del proyecto, aprobado por Interventoría			20%	$ 14.229.000,00			1,00	$ 14.229.000,00							1,00	$ 14.229.000,00	
		Informe de caracterización de área de influencia, zonificación ambiental y demanda de recursos naturales, aprobado por Interventoría.			20%	$ 14.229.000,00			1,00	$ 14.229.000,00							1,00	$ 14.229.000,00	
		Informe de evaluación ambiental, zonificación de manejo, evaluación económica y planes y programas, aprobado por interventoría			20%	$ 14.229.000,00			1,00	$ 14.229.000,00							1,00	$ 14.229.000,00	
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			20%	$ 14.229.000,00			1,00	$ 14.229.000,00							1,00	$ 14.229.000,00	
10		GESTION PREDIAL	VOLUMEN XII	4,60%	100%	$ 15.120.000,00													
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 3.024.000,00			1,00	$ 3.024.000,00					1,00	$ 3.024.000,00	1,00	$ 3.024.000,00	
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80%	$ 12.096.000,00			1,00	$ 12.096.000,00							1,00	$ 12.096.000,00	
13		ESTUDIO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD	VOLUMEN XIII	3,00%	100%	$ 9.864.000,00													
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 1.972.800,00			1,00	$ 1.972.800,00							1,00	$ 1.972.800,00	
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80%	$ 7.891.200,00			1,00	$ 7.891.200,00							1,00	$ 7.891.200,00	
14		ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.	VOLUMEN XIV	3,07%	100%	$ 10.080.000,00													
		Metodología aprobada por interventoría			20%	$ 2.016.000,00			1,00	$ 2.016.000,00					1,00	$ 2.016.000,00	1,00	$ 2.016.000,00	
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80%	$ 8.064.000,00			1,00	$ 8.064.000,00							1,00	$ 8.064.000,00	
15		ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	VOLUMEN XV	2,25%	100%	$ 7.398.000,00													
		Metodología aprobada por interventoría			20,00%	$ 1.479.600,00			1,00	$ 1.479.600,00							1,00	$ 1.479.600,00	
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%	$ 5.918.400,00			1,00	$ 5.918.400,00							1,00	$ 5.918.400,00	
16		INFORME FINAL EJECUTIVO	VOLUMEN XVI	0%	100%	$ -													
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			100%	$ -			1,00	$ -							1,00	$ -	
		TOTAL COSTO DE VOLUMENES		100,00%		$ 328.776.000,00				$ 328.776.000,00	-		$ (21.183.120,00)			$ 48.895.800,00		$ 307.592.880,00	

No. ORDEN	CANT.	GRUPO 3 OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	Costo	Total Dedicación Recurso	Valor Total	ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES						EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 10 de fecha 08/09/2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha 15/06/2021		PRESENTES							
							COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR		TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
1	1	Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Día	$195.000,00	180,00	$ 35.100.000,00			89,00	$ 17.355.000,00					10,50	$ 2.047.500,00	89,00	$ 17.355.000,00
2	1	Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	Tiquete Ida-Vuelta (S/Comp.)	$350.000,00	120,00	$ 42.000.000,00			38,70	$ 13.545.000,00	-	-14,28	-$ 4.998.000,00			$ -	24,42	$ 8.547.000,00
3	1	Adquisición de Cartografía (Imágenes de satelite y fotos aéreas existentes) S/Comprobante Pago	Gl	$6.500.000,00	1,00	$ 6.500.000,00			1	$ 6.500.000,00						$ -	1,00	$ 6.500.000,00
4	1	Levantamiento topográfico (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte, longitud aprox 13,1 Kms)	Km	$5.750.000,00	13,10	$ 75.325.000,00			13,1	$ 75.325.000,00					8,54	$ 49.105.000,00	13,10	$ 75.325.000,00
5	1	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado 5 pares de punto)	Par de puntos	$950.000,00	5,00	$ 4.750.000,00			5	$ 4.750.000,00	+	1,00	$ 950.000,00		5,00	$ 4.750.000,00	6,00	$ 5.700.000,00
6	1	Alquiler de Vehículo (4X4 de 2000 CC o superior, Modelo 2014 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto)	Mes	$5.000.000,00	4,00	$ 20.000.000,00			4	$ 20.000.000,00					0,17	$ 850.000,00	4,00	$ 20.000.000,00
7	1	Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)	Mes	$2.500.000,00	4,00	$ 10.000.000,00			4	$ 10.000.000,00							4,00	$ 10.000.000,00
8	1	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Mes	$2.000.000,00	13,00	$ 26.000.000,00			13	$ 26.000.000,00					2,00	$ 4.000.000,00	13,00	$ 26.000.000,00
9	1	Edición de informes finales de todos los volúmenes (s/comprobante - factura) (incluye impresión, empaste, ploteo de planchas, original en papel de seguridad, una copia en papel bond y cuatro copias en archivos magnéticos).	Gl	$30.000.000,00	1,00	$ 30.000.000,00			1	$ 30.000.000,00							1,00	$ 30.000.000,00
10	1	Apiques (Incluye reparación a condición inicial de estructura)	Un	$300.000,00	26,00	$ 7.800.000,00			26	$ 7.800.000,00							26,00	$ 7.800.000,00
11	1	Perforaciones en Suelos	Ml	$150.000,00	230,00	$ 34.500.000,00			230	$ 34.500.000,00	+	494,50	$ 74.175.000,00				724,50	$ 108.675.000,00
12	1	Perforaciones en roca y/o conglomerado y/o aluviones y/o coluviones	Ml	$450.000,00	99,00	$ 44.550.000,00			99	$ 44.550.000,00	+	211,50	$ 95.175.000,00				310,50	$ 139.725.000,00
13	1	Ensayos de laboratorio para la determinacion de caracteristicas de materiales y/o elementos (s/comprobante)	Gl	$59.850.000,00	1,00	$ 59.850.000,00			1	$ 59.850.000,00	+	0,00	$ -				1,00	$ 59.850.000,00
14	1	Estudios adicionales y/o complementarios y/o aforos de transito y/o gestiones ambientales (trámite de licencias y permisos) y/o sociales y/o prediales	Gl	$239.500.000,00	1,00	$ 239.500.000,00			1	$ 239.500.000,00	-		$ -		0,38	$ 91.754.780,00	1,00	$ 239.500.000,00
15	1	Prediseño de Estructuras especiales	M2	$19.250,00	3.455,20	$ 66.512.600,00			3455,2	$ 66.512.600,00	+	4102,80	$ 78.978.900,00				7558,00	$ 145.491.500,00
		Ajuste por Acta de modificación																
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (E)				$ 702.387.600,00				$ 656.187.600,00	+		$ 244.280.900,00			$ 152.507.280,00		$ 900.468.500,00
		Valor total básico (C) + (D) + (E) = (F)			TOTAL	$ 1.317.363.600,00			TOTAL	$ 1.307.463.600,00		TOTAL	$ 177.935.780,00	TOTAL		$ 316.891.080,00	TOTAL	$ 1.485.399.380,00
		IVA (F) = (G) * (% IVA)				$ 250.299.084,00				$ 248.418.084,00			$ 33.807.798,20			$ 60.209.305,20		$ 282.225.882,20
		GASTOS REEMBOLSABLES PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD = (H)								$ 11.781.000,00								$ 11.781.000,00
		Costo Total = (F) + (G)				$ 1.567.662.684,00				$ 1.567.662.684,00			$ 211.743.578,20			$ 377.100.385,20		$ 1.779.406.262,20

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (14 MESES)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 1.317.363.600,00	$ 250.299.084,00	$ 1.567.662.684,00	INICIAL	14 MESES
VALOR EJECUTADO ACUMULADO ACTA DE COSTOS No. 10 DE FECHA 08/09/2021 :	$ 326.433.690,00	$ 62.447.695,20	$ 388.881.385,20	ADICIONAL	
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 177.935.780,00	$ 33.807.798,20	$ 211.743.578,20	ACUMULADO	11 MESES
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 990.929.910,00	$ 187.851.388,80	$ 1.178.781.298,80	FALTANTE	3 MESES

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Solicitud de adición de $211,743,578.20 pesos, para realizar una mayor cantidad de perforaciones de acuerdo a las recomendaciones de los especilastas de geotecnia y estructuras, ademas la cantidad de prediseño de estructuras especiales aumenta, de acuerdo a la versión 3 del diseño geométrico de septiembre 28.

2. En el Grupo 2, aunque los costos ponderados por el INVIAS, se dice, no pueden ser modificados, es pertinente al menos la observación para dos áreas que no fueron incluidas, y son preponderantes para la funcionalidad del proyecto, urbanismo - espacio público, y redes secas iluminación y redes eléctricas.

3. Con esta adición de recursos financieros se realiza un mejor estudio de geotecnia de los requerimientos para alcanzar una condición más deseada de esta componente, que define menores riesgos en los procesos para la asignación de las licitaciones de construcción, al hacer más preciso los prediseños estructurales.

Para constancia de lo anterior l acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
Representante Legal o su Apoderado
Matrícula No. :

Firma
Nombre: VALERIO AGUIRRE DUQUE
Representante legal suplente
Interventoría
Matrícula No.

Firma:
Nombre: PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO
Matrícula No. 252021040077 CND
GESTOR DE PROYECTO

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE CONSULTORÍA	CÓDIGO	CON BASE A MINFRA-MN-IN-15-FR-15		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	26	10	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1263 de 2020 **CONSULTOR:** GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUTURA COLOMBIANO - GEICOL SAS

OBJETO DEL CONTRATO: Estudios y Diseños de la doble calzada La Romelia - El Pollo, Departamento de Risaralda

FECHA DE INICIO: 14 meses

PLAZO INICIAL:

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.567.662.684,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.567.662.684,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 1.567.662.684,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 1.567.662.684,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1289 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERESTUDIOS ROMELIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	%Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 156.766.268,40	4	11	2020	5	7	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50%	$ 783.831.342,00	4	11	2020	5	7	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 313.532.536,80	4	11	2020	4	1	2025
Calidad del servicio	30%	$ 470.298.805,20	4	1	2022	4	1	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 45-44-101118241

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	%Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)								
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Mes	Año	Hasta Día	Mes	Año
Cumplimiento			Día	Mes	Año			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. _____

Certificado de modificación o anexo No.: _____
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: _____

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los seguros y vigencias según último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Mes	Año	Hasta Día	Mes	Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. _____ **OTRAS PÓLIZAS No.** _____

Certificado de modificación o anexo No. _____
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: _____

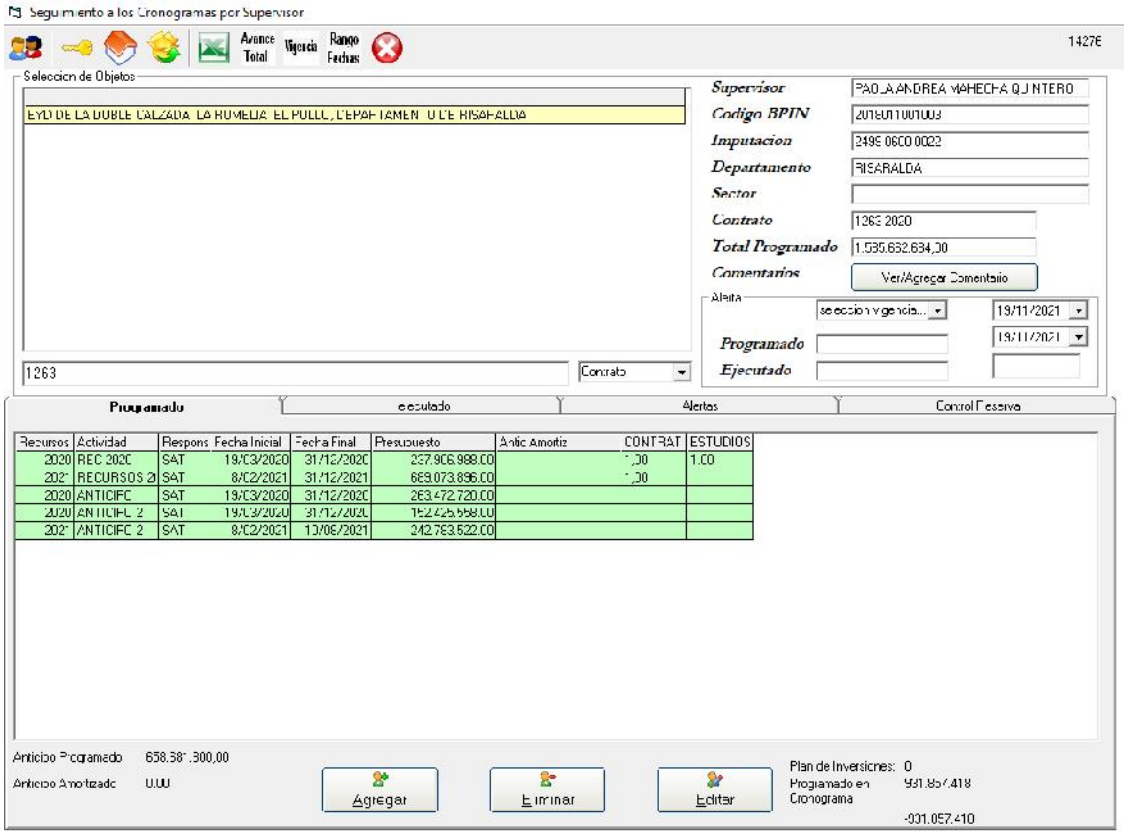
Documento y fecha de aprobación de la última garantía y seguros o certificado de modificación o anexos: _____

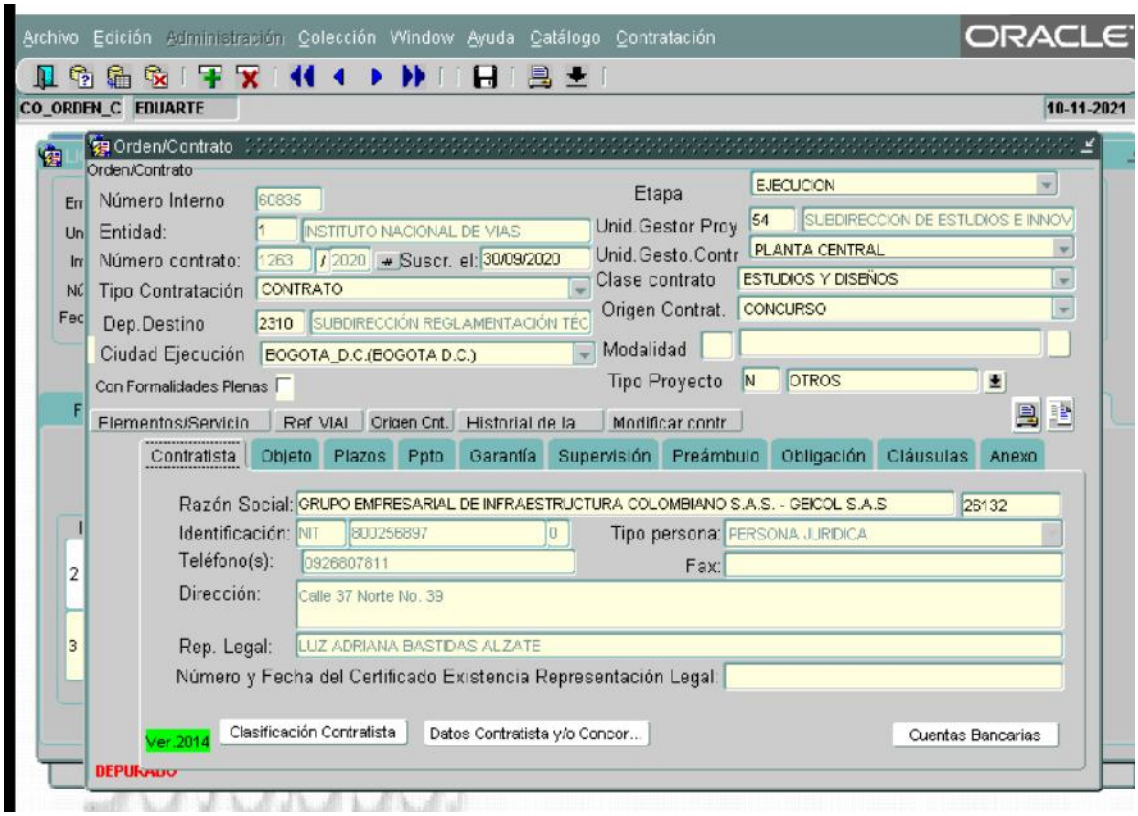
OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO: _____

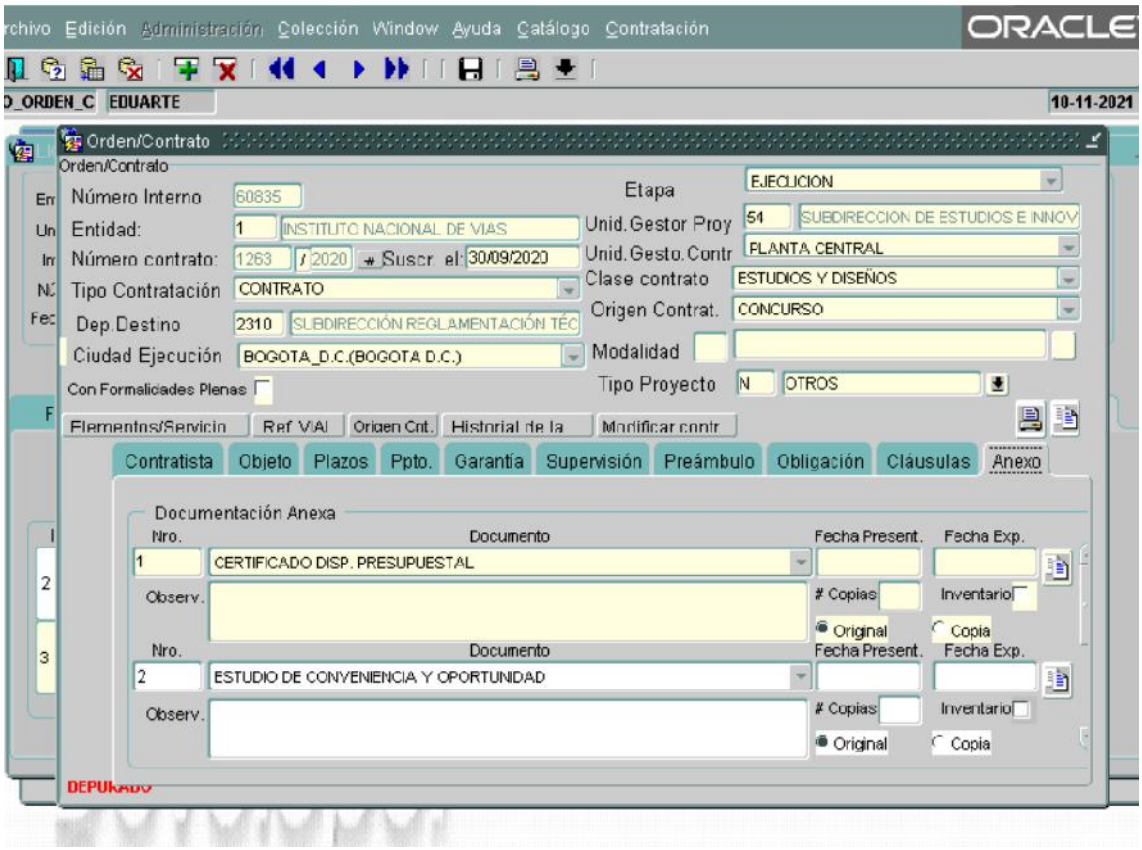


Firma _____
Nombre: VALERIO AGUIRRE DUQUE
Representante legal o apoderado del Interventor
Matricula No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
1427E
Seleccion de Objetos
EYD DE LA DOBLE CALZADA LA HUMEDA EL PUELL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Supervisor
PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO
Codigo BPIN
2018001001003
Imputacion
2499 0600 0022
Departamento
RISARALDA
Sector
Contrato
1263 2020
Total Programado
1.535.632.634,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
19/11/2021
19/11/2021
Programado
Ejecutado
1263
Contrato
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRAT
ESTUDIOS
2020 REC 2020 SAT 19/03/2020 31/12/2020 237.906.988,00 1,00
202 RECURSOS 2 SAT 8/02/2021 31/12/2021 669.073.896,00 1,00
2020 ANTICIPC SAT 19/03/2020 31/12/2020 263.472.720,00
2020 ANTICIPC 2 SAT 19/03/2020 31/12/2020 152.425.558,00
202 ANTICIPC 2 SAT 8/02/2021 10/08/2021 242.783.522,00
Anticipo Programado 658.387.300,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma 931.857.418
-931.857.418


Archivo Ecición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación
ORACLE
CO_ORDEN_C EDUARTE
10-11-2021
Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno 60835
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número contrato: 1263 / 2020 Suscr. el: 30/09/2020
Tipo Contratación CONTRATO
Dep.Destino 2310 SUBDIRECCIÓN REGLAMENTACIÓN TÉC
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Con Formalidades Plenas
Etapa EJECUCION
Unid.Gestor Proy 54 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOV
Unid.Gesto.Contr PLANTA CENTRAL
Clase contrato ESTUDIOS Y DISEÑOS
Origen Contrat. CONCURSO
Modalidad
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicio
Ref VIAL
Origen Cnt.
Historial de la
Modificar contr
Contratista
Objeto
Plazos
Ppto
Garantía
Supervisión
Preámbulo
Obligación
Cláusulas
Anexo
Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. - GEICOL S.A.S 25132
Identificación: NIT 800256897 0
Tipo persona: PERSONA JURIDICA
Teléfono(s): 0926807811
Fax:
Dirección: Calle 37 Norte No. 39
Rep. Legal: LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
Número y Fecha del Certificado Existencia Representación Legal:
Ver:2014
Clasificación Contratista
Datos Contratista y/o Consor...
Cuentas Bancarias
DEPURADO


rchivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación
ORACLE
D_ORDEN_C EDUARTE
10-11-2021
Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno 60835
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número contrato: 1263 / 2020 Suscr el: 30/09/2020
Tipo Contratación CONTRATO
Dep.Destino 2310 SUBDIRECCIÓN REGLAMENTACIÓN TÉC
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Con Formalidades Plenas
Etapa EJECUCION
Unid.Gestor Proy 54 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOV
Unid.Gesto.Contr PLANTA CENTRAL
Clase contrato ESTUDIOS Y DISEÑOS
Origen Contrat. CONCURSO
Modalidad
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicio
Ref VIAL
Origen Cnt.
Historial de la
Modificar contr
Contratista
Objeto
Plazos
Ppto.
Garantía
Supervisión
Preámbulo
Obligación
Cláusulas
Anexo
Documentación Anexa
Nro.
Documento
Fecha Present.
Fecha Exp.
1
CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL
Observ.
Copias
Inventario
Original
Copia
Nro.
Documento
Fecha Present.
Fecha Exp.
2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Observ.
Copias
Inventario
Original
Copia
DEPURADO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1848356
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17/09/2020 10:07:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1263-2020
Objeto del contrato	"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Fecha de inicio de contrato	1/10/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21 días para terminar *(1/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GEICOL SAS
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Número de documento 800256897

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	001-128-008

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2020 12:21:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Catalina Téllez Posada* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2020 2:36:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_1848356_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_1848356_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto (descontinuado)
Unidad de contratación	Subdirección de Estudios e Innovación
Proceso de Contratación	CMA-DT-SEI-250-2019
Título de la oferta	CMA-DT-SEI-250-LA ROMELIA
Cuantía del contrato	1.567.662.684 COP

Volver | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

OBJETO:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**
PLAZO:	**CATORCE (14) MESES.**
VALOR:	**MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.567.662.684) IVA incluido.**
CONSULTOR:	**GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. - GEICOL S.A.S. con NIT. 800.256.897-0.**

CONTRATO NÚMERO 1263 DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.557.778 expedida en Popayán, obrando en nombre y representación de **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. - GEICOL S.A.S.,** en su calidad de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali de fecha 07 de septiembre de 2020, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 2101 del 16 de septiembre de 2020, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DT-SEI-250-2019**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.-** EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA", de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones y la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO.-** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.567.662.684) M/CTE,** incluido IVA, equivalentes a 1.785,89 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de consultoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y formulario No. 1 del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA TERCERA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.567.662.684) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: **a) SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS:** MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.317.363.600) MONEDA CORRIENTE. **b) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($250.299.084) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 88120 del 20 de abril de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $635.805.266.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2019-031065 de fecha 21 de agosto de 2019, ratificada mediante Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020-037125 de fecha 10 de agosto de 2020, suscritos por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2499, Subprograma 0600, Proyecto 0022 denominado ANÁLISIS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INFRAESTRCUTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL., recursos propios, con número de autorización SIIF Nación 37420 del 10 de agosto de 2020, así: vigencia 2021: $ 931.857.418. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SEI-GE57226 del 28 de septiembre de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: **PLAZO**.- El plazo para la ejecución del presente contrato es de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: **GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **GRUPO 1. COSTOS POR SALARIOS: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un factor Multiplicador de 2.40 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del consultor. **GRUPO 2. COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES:** Conformado por los costos que de manera porcentual sobre el Valor Básico Total del Presupuesto Oficial, tiene la elaboración de cada uno de los Volúmenes Técnicos objeto de esta contratación, este peso porcentual es dado por la Entidad y resulta del análisis del estudio de mercado propios de la Entidad de proyectos similares adelantados y que incluye entre otros la utilización del(os) especialista(s), profesional(es) y demás personal de apoyo, responsable(s) directamente en: la elaboración de metodología, metodología particular; recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria; elaboración de entregables parciales con todos sus soportes; disponibilidad en la revisión conjunta con los pares de la Interventoría en las fechas previamente acordadas; disponibilidad para visitar el sitio del proyecto y/o atender los comités o reuniones programadas por Interventoría o la Entidad; elaboración del volumen final hasta la aprobación final por parte de la Interventoría y aceptación de la Entidad; adicionalmente, contempló cargas prestacionales, gastos generados por la utilización de equipos y softwares especializados y logística necesaria para la realización de la labor; y demás actividades propias para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad y exigencias de la interventoría. **GRUPO 3. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONSULTOR.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- GRUPO 1: Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda), de las actividades del contrato tanto en terreno como en oficina. Hacen parte de este grupo el director de proyecto, ingeniero residente de campo y estudios, profesional SIG. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación del Consultor de disponer durante la ejecución del contrato de este personal fijo mensual. El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos del GRUPO 1 mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe presentado por el director del proyecto donde describa las actividades adelantadas por él mismo y demás personal y profesionales del Grupo 1, incluidos en el informe mensual de Consultoría aprobado por parte del Interventor, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso, tales pagos de la Consultoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el Consultor y aprobado por el Interventor, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el Interventor y el INSTITUTO. **GRUPO 2**: Conformado por los costos que tiene la elaboración de cada uno de los volúmenes técnicos objeto de esta contratación, que resulta del análisis del estudio de mercado propios de la Entidad de proyectos similares adelantados y que incluye entre otros la utilización del(os) especialista(s), profesional(es) y demás personal de apoyo, responsable(s) directamente en: la elaboración de metodología, metodología particular; recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria; elaboración de entregables parciales con todos sus soportes; disponibilidad en la revisión conjunta

con los pares de la Interventoría en las fechas previamente acordadas; disponibilidad para visitar el sitio del proyecto; disponibilidad para atender socializaciones del proyecto; y/o atender los comités o reuniones programadas por Interventoría o la Entidad; elaboración del volumen final hasta la aprobación final por parte de la Interventoría y aceptación de la Entidad; adicionalmente, contempló cargas prestacionales, gastos generados por la utilización de equipos y softwares especializados y logística necesaria para la realización de la labor; y demás actividades propias para el cumplimiento a los alcances de los volúmenes establecidos en el Anexo Técnico, elaboración conforme a los Requerimientos Técnicos y de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad y exigencias de la Interventoría, así como de la Normatividad vigente. El pago al consultor por cada uno de los volúmenes correspondientes será a precio global fijo, sin fórmula de reajuste, una vez se realice la entrega por parte del Consultor, previamente aprobado por la Interventoría. La sumatoria de todos los volúmenes corresponde al total del Grupo 2. Los pagos porcentuales de cada uno de los entregables en cada volumen, así como el del pago por la entrega del Documento Final de cada Volumen, se establecen en el ANEXO FORMA DE PAGO del PLIEGO DE CONDICIONES; y se realizarán de acuerdo al Cronograma de Trabajo y Programa de Inversiones presentado por el Consultor y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con la fecha máxima de aprobación establecida como FRONTERA 3, y debidamente coordinado con el programa aprobado. Así las cosas, y en caso de incumplimiento de la FRONTERA 3, además de generar las sanciones y multas a que haya lugar, no dará derecho a gastos adicionales ni a derecho a reclamación por sobrecostos y/o gastos adicionales en que incurra el Consultor e Interventor, por procesamiento de información y mayores tiempos de permanencia. El INSTITUTO ha seleccionado las actividades principales de cada uno de los volúmenes objeto del presente contrato de Consultoría y determinó cuales de ellas son objeto de pago parcial como resultado de un entregable dentro del respectivo Volumen, para las cuales se asignó un porcentaje de pago, previa presentación del informe de resultados, documentos técnicos o entregables correspondientes, revisados y aprobados por la interventoría. Para el pago de los entregables parciales del GRUPO 2, el Consultor debe anexar al acta de costos mensual correspondiente, la comunicación de aprobación donde el Interventor manifieste en forma clara y expresa la aprobación del entregable correspondiente y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS del entregable. Para el pago total de un volumen, que hace parte del GRUPO 2, el Consultor debe anexar a la correspondiente acta de costos, copia de la comunicación donde el Interventor manifieste en forma clara y expresa la aprobación del correspondiente volumen y relacione los aspectos técnicos más relevantes del volumen aprobado, y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS, de acuerdo al Cronograma de Trabajo y Plan de Inversiones presentado por el Consultor y aprobado por la Interventoría. La entrega y radicación en forma física de cada volumen, con todos sus anexos y planos, de acuerdo a las especificaciones de impresión , empaste y edición, establecidas en los requerimientos técnicos para la entrega de los volúmenes, deberá adelantarse dentro un plazo prudencial, sin superar nunca un (1) mes contados a partir de la fecha de la comunicación de aprobación de la Interventoría y radicación a la Entidad de la copia magnética, so pena de incurrir en las sanciones y multas que apliquen y decretar el siniestro de calidad del servicio. **GRUPO 3**: Le corresponden los otros costos directos relacionados con el contrato como son los viáticos, transporte, laboratorios, ensayos, y demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto; y serán cancelados según soportes establecidos en el ANEXO FORMA DE PAGO del PLIEGO DE CONDICIONES. El consultor debe contemplar como mínimo los siguientes costos: • Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos). • Transportes Aéreos Director (S/Comprobante Pago y Pasabordo). • Adquisición de Cartografía (Imágenes de satélite y fotos aéreas existentes) S/Comprobante Pago. • Levantamiento Topográfico y Materialización del Eje (Incluye personal, equipos, transporte, longitud aprox 13,1 Kms). • Georreferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado 5 pares de punto). • Alquiler de Vehículo (4X4 de 2000 CC o superior, Modelo 2014 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto). • Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto). • Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos). • Edición de Informes Finales de todos los volúmenes del Hito I, (S/comprobante) (Incluye impresión, ploteo de planchas original en papel de seguridad, una copia en papel bond y cuatro copias en archivos magnéticos). • Apiques (Incluye reparación a condición inicial de estructura). • Perforaciones en Suelos. • Perforaciones en Roca. • Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico y/o Redes (S/comprobante) (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural de puentes, subrasante, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas asfáltica, asfaltos, pavimentos, mezclas de suelo cemento, muros, obras hidráulicas, concretos, vibraciones ambientales, líneas sísmicas, inspección de redes, monitoreo según requerimientos ambientales, software, entre otros). • Estudios adicionales y/o complementarios y/o gestiones y/o monitoreos ambientales (Trámite de Licencias y permisos) y/o sociales y/o prediales • Prediseño de Estructuras especiales. El reembolso de los costos directos establecidos en el Grupo 3 se realizará previa aprobación por parte de la interventoría, de las facturas soporte del Acta de Costos de Consultoría respectiva y del informe de resultados, en el ANEXO FORMA DE PAGO del PLIEGO DE CONDICIONES, se amplía más este tema. La sumatoria de los 3 grupos presentados en la facturación mensual,

corresponderá el valor total básico mensual del contrato. El consultor deberá aportar y coordinar la totalidad de recursos requeridos en el FORMULARIO 1, y disponer en todo momento de estos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del consultor y el interventor. En todo caso tales pagos de consultoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Interventor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de consultoría según el avance de los trabajos, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la consultoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al CONSULTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al CONSULTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El Instituto verificará a través de LA INTERVENTORIA que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto, para lo cual el Consultor presentará la relación cada tres meses de los pagos efectuados al personal vinculado al proyecto debidamente firmados por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal. El Interventor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONSULTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 666 de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el CONSULTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA: Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 21 de septiembre de 2020, expedida por Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. 001-12800-8, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **ANTICIPO**.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación del plan de manejo del anticipo, EL INSTITUTO podrá autorizar un anticipo de hasta el 50% del valor básico del contrato, previa solicitud del CONSULTOR en el formato establecido para tales efectos y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en quJe sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El CONSULTOR junto con el Interventor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del CONSULTOR o quien este delegue y la del Interventor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. El CONSULTOR del Contrato solicitará al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste el número del contrato, objeto, Nit del consultor, nombre del consultor y sus representantes. Además deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONSULTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la

Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONSULTOR. Es responsabilidad del Interventor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Consultoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo EL CONSULTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR.- Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONSULTOR se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato. **14.** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato se compromete a la vincular madres cabeza de familia y/o víctimas, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto. **15.** EL CONSULTOR durante la ejecución del contrato garantizará la vinculación y generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto. **16.** El CONSULTOR, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **17.** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18.** El CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de

2019, 666 de 2020 y el Decreto 531 de 2020. **19.** En el evento de que el CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **20.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **21.** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONSULTOR.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al consultor, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.– EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONSULTOR para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **GARANTÍA ÚNICA.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONSULTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto establecido como anticipo, bien sea este en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** Calidad de los estudios y diseños, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**.- EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA - La ejecución de las actividades del presente contrato y su cumplimiento, serán vigilados a través de un interventor contratado por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007 expedida por el INSTITUTO. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de Consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** Una vez vencida las garantías de calidad del servicio, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El CONSULTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por el CONSULTOR.

Vo. Bo. Minuta: Paola Andrea Rincón Sánchez Abogada DC_____
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda. Coordinadora DC_____